



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°008-2025-MDI/GI/G

Independencia, 30 de Enero de 2025



CODIGO TRAMITE
205684-14

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=540581&p=10923>

VISTOS: El Informe Legal N°059-2025-MDI-OGAJ de fecha 30 de Enero del 2025, Informe N°0076-2025-MDI/GI/G de fecha 28 de Enero de 2025, Informe N°087-2025-MDI/GI/SGEP/SG-RECHV de fecha 27 de Enero del 2025, Carta N°007-2024/AVI de fecha 10 de Diciembre del 2024, Carta N°1029-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 29 de Noviembre del 2024, Contrato N°073-2024-MDI/GAyF de fecha 05 de Julio del 2024, Carta N°009-2024/WNS/Eval.Ext. de fecha 21 de Noviembre del 2024, Carta N°982-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 15 de Noviembre del 2024, Carta N°006-2024/AVI de fecha 14 de Noviembre del 2024, Carta N°947-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 31 de Octubre del 2024, Carta N°008-2024/WNS/Eval.Ext. de fecha 25 de Octubre del 2024, Carta N°896-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 17 de Octubre del 2024, Carta N°005-2024/WNS/Eval.Ext. de fecha 03 de Setiembre del 2024, Contrato N°094-2023-MDI/GAyF de fecha 20 de Octubre del 2023, Carta N°005-2024/AVL de fecha 14 de Octubre del 2024, Carta N°853-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 03 de Setiembre del 2024, Carta N°004-2024/AVL de fecha 23 de Agosto del 2024

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Mediante CONTRATO N°094-2023-MDI-GAyF, de fecha 30 de octubre del 2023, se suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Ing. Wilson Nuñez Santos con CIP N°84086, por un monto de S/. 7,000.00, con un plazo de ejecución de la presentación de 10 días calendarios, contados desde la entrega del expediente técnico.

Mediante el CONTRATO N°073-2024-MDI/GAyF, de fecha 05 de julio del 2024, se suscribe el Contrato de Servicios de Consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Ing. Andrés Giancarlo Vega Liñan, por un monto de S/. 38,000.00, con un plazo de ejecución de la presentación de 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Mediante CARTA N°004-2024/AVL, de fecha 23 de agosto del 2024, el Ing. Andrés Giancarlo Vega Liñan, presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el cual remite a la entidad para su revisión.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Mediante el CARTA N°853-2024-MDI/GDUyR/SGOP, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas remitió el expediente técnico para absolución de observaciones en cumplimiento del contenido mínimo según los términos de referencia y el contrato, correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el Consultor recibe con fecha 10 de octubre del 2024.

Mediante CARTA N°005-2024/AVL, de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Andrés Giancarlo Vega Liñan, presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el cual remite a la entidad para su revisión.

Mediante el CARTA N°896-2024-MDI/GDUyR/SGOP, de fecha 17 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas remitió el expediente técnico para su primera evaluación, correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el Evaluador recibe con fecha 18 de octubre del 2024.

Mediante CARTA N°008-2024/WNS/Eval.Ext, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Wilson Nuñez Santos, emitió el primer informe de evaluación en condición de Observación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el cual remite a la entidad para su trámite.

Mediante el CARTA N°947-2024-MDI/GDUyR/SGOP, de fecha 31 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas remitió por primera vez el Expediente Técnico para la Subsanación de Observaciones del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el Consultor recibe con fecha 07 de noviembre del 2024.

Mediante CARTA N°006-2024/AVI, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Andrés Giancarlo Vega Liñan, presenta el Expediente Técnico Subsanado, correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el cual remite a la entidad para su revisión.

Mediante CARTA N°009-2024/WNS/Eval.Ext, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Wilson Nuñez Santos, emitió el segundo informe de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, para su aprobación mediante acto resolutivo.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Mediante el CARTA N°982-2024-MDI/GDUyR/SGOP, de fecha 15 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas remitió el expediente técnico para su segunda evaluación, correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el Evaluador recibe con fecha 15 de noviembre del 2024.

Mediante CARTA N°008-2024/WNS/Eval.Ext, de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Wilson Nuñez Santos, emitió el segundo informe de evaluación en condición de Aprobado del Expediente Técnico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el cual remite a la entidad para su trámite.

Mediante el CARTA N°1029-2024-MDI/GDUyR/SGOP, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas remitió el expediente técnico para su subsanación de observaciones, correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el Consultor recibe con fecha 04 de diciembre del 2024.

Mediante CARTA N°007-2024/AVI, de fecha 10 de diciembre, el Ing. Andrés Giancarlo Vega Liñan, presenta el Expediente Técnico con levantamiento de observaciones, correspondiente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, el cual remite a la entidad para su revisión.

Con INFORME N°087-2025-MDI/GI/SGEyp/SG-RECHV, de fecha 27 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita opinión legal para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029.

Con INFORME N°076-2025-MDI/GI/G, de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita opinión legal a Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal para la aprobación mediante Acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029.

Que, de acuerdo al informe legal N°59-2025-MDI-OGAJ, de fecha 30 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se pronuncia y emite opinión legal señalando que: **" RESULTA PROCEDENTE APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"**, con CUI N°2325029, con un monto de Inversión de S/ 4,992,576.37 (Cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos setenta



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



y seis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**.

Que, la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones**, aprobada con Resolución **Directoral N°001-2019-EF /63.01**, aprobada, establece en sus numerales en el numeral **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"**;

Que, el numeral 34.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: **"Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución"**

Que, siendo el principio de **Anualidad presupuestaria**, del Decreto Legislativo N°1440, **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que **"Anualidad presupuesta: consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;**

Que, así mismo el **Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF**, establece en el numeral 32.7 del artículo 32° que: **"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación de la Entidad. De igual modo la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"**;

Que, por su parte, el **Art. 34 del D.S N° 344-2018-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias**, se precisa acerca del valor referencial conforme al siguiente detalle; **Inciso 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de**



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



la convocatoria. **34.2.** El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: **a)** En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. **b)** En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. **34.3.** **El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia;**

Al respecto, el Anexo Único del Reglamento, “Anexo de Definiciones”, define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.”;

Como se puede apreciar, el expediente técnico de obra está conformado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará.

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Art. IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Precisar, en caso de existir omisiones, errores o deficiencias y/o transgresiones técnicas en la formulación y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH”**, con CUI N°2325029, así como determinarse que los hechos que sirven de sustento para la emisión del acto administrativo correspondiente que no se ajusten a la verdad y realidad, la Responsabilidad administrativa, Civil o Penal recaerá Exclusivamente en el Consultor a cargo de la formulación del Expediente Técnico y del Supervisor y demás que Integran el Plantel Técnico, y;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA ZONA URBANA DE INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH”, con CUI N°2325029, S/ 4,992,576.37 (Cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos setenta y seis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata, de acuerdo al Informe Legal N°059-2025-MDI-OGAJ de fecha 30ENE2025, Informe N°087-2025-MDI/GI/SGEyP/SG-RECHV de fecha 27ENE2025 y CONTRATO N°094-2023-MDI-GAyF de fecha 30OCT2023, tal como se detalla en el cuadro siguiente:**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO PARCIAL (S/.)
01	COSTO DIRECTO (CD)	3,345,097.32
02	GASTOS GENERALES 9.3121%	311,498.81
03	UTILIDAD 10%	334,509.73
04	SUB TOTAL	3,991,105.86
05	IGV 18%	718,399.05
06	PRESUPUESTO DE OBRA A LICITAR	4,709,504.91
07	PRESUPUESTO DE SUPERVISION	170,908.96
08	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	38,000.00
09	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	7,000.00
10	GESTION DE PROYECTO	67,162.50
11	MONTO TOTAL A INVERTIR	4,992,576.37

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, la Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, para el



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
CIP- 74348

